



ACTA 1/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2.016.

MIEMBROS ASISTENTES

PRESIDENCIA

D. TOMAS LORENZO MARTINEZ, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento.

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

DON JUAN PEDRO FERNANDEZ HIJON
D^a M^a PILAR MARTINEZ GARCÍA.
DON FRANCISCO DEL REY GARCIA
DON RUBENLOPEZ SANCHEZ
DON LUIS A. HERNANDEZ MILLAS
DON JESUS GARCIA ARRIBAS
D^{ÑA}. M^a CARMEN MEDINA PAVON
D. JESUS GONZALES HUETE
D^{ÑA}. ANA I. ALONSO MALPESA
DON ROMAN MUÑOZ SANCHEZ

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

DON JESUS GARCIA ARRIBAS

SECRETARIA

D^{ÑA} JULIA AMARO MILLAN.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), siendo las veinte horas treinta minutos del día 27 de Enero de 2.016, se reúnen en primera convocatoria, asistidos de mí, la Secretaria de la Corporación, los Sres. Concejales al margen mencionados bajo la presidencia de DON TOMAS LORENZO MARTINEZ, Alcalde-Presidente, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, convocada con las formalidades de rigor.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, el Señor Presidente abre la sesión a las 20,35 horas pasándose a considerar los puntos del **Orden del Día** que son los siguientes:

PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE 2.015

Por el Señor Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 24 de Noviembre de 2.015, que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

Los Señores Concejales acuerdan POR UNANIMIDAD de sus miembros dejar su aprobación para el próximo Pleno.

SEGUNDO: EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.

El Alcalde da lectura a la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“Siendo necesario proceder a la modificación de los artículos 3 y 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales, con el fin de darles una redacción más clara.

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el Dictamen FAVORABLE de la Comisión de Hacienda, elevo al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDIA

PRIMERO. Que se proceda a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales, consistente en: *Modificación de los artículos 3 y 4 de la citada Ordenanza, que queda redactado de la forma siguiente:*

ARTÍCULO 3. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa regulada por esta Ordenanza:

La prestación del servicio de depuración de aguas residuales del Municipio a través de la red de alcantarillado municipal, su tratamiento y depuración por la Estación Depuradora de Aguas Residuales Municipales (E.D.A.R.); así como cualquier vertido procedente de instalaciones o inmuebles aislados que llegue a las citadas redes, independientemente de que el inmueble se encuentre ubicado en suelo urbano o rústico.

El servicio público de tratamiento y depuración de aguas residuales será de recepción obligatoria para todos los titulares de bienes inmuebles que se encuentren conectados a la red de alcantarillado, independientemente de que estén ubicados en suelo urbano consolidado, sin consolidar, urbanizable o rústico; así como para todos los bienes inmuebles enclavados en suelo urbano que se encuentren a una distancia menor de cien metros de alguna arteria de alcantarillado, que deberán estar dotados del servicio, devengándose la tasa aún cuando los sujetos pasivos no hayan realizado la acometida de la finca a la red general, por afectar a intereses generales.

ARTÍCULO 4. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que resulten beneficiadas por los servicios de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, en las tasas establecidas por razón de servicios que beneficien o afecten a los ocupantes de viviendas o locales, los propietarios de dichos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

SEGUNDO: Que se someta a información pública por plazo de treinta días hábiles como mínimo, mediante anuncio en el B.O.P. con el fin de que durante ese plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno

TERCERO: Que la modificación de la Ordenanza se considere definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones a la misma, de acuerdo con lo previsto en el art. 17.3 del TRLRHL

CUARTO: Que el acuerdo de aprobación definitiva expreso o tácito, junto con el texto íntegro de la modificación se publique para su general conocimiento en el B.O.P., no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto.”

Terminada la lectura de la Propuesta toma la palabra Don Román Muñoz Sánchez para manifestar su disconformidad con la propuesta de modificación, con la que, desde su punto de vista, se pretende beneficiar a los propietarios de inmuebles situados en Camino Ancho, zona clasificada como suelo urbano consolidado, pero que carece de alcantarillado. Cuando se aprobó la Ordenanza Fiscal en cuestión, la idea fue que todos los propietarios de inmuebles enclavados en suelo urbano contribuyeran al coste derivado de la prestación y mantenimiento del servicio, estuvieran o no provisto de alcantarillado; mientras que en suelo rústico únicamente pagarían la tasa aquellos inmuebles que estuvieran provistos de alcantarillado. Proponen una reducción del 25% en la tasa para estos propietarios, pero no su exención.

A continuación toma la palabra Don Luis A. Hernández Millas para indicar que no es una cuestión de cantidad, sino de concepto. No se puede cobrar por un servicio que no se recibe ni existe posibilidad de ello. Con la modificación se repara una situación injusta con independencia de la clasificación del suelo.

Finalmente, el Alcalde considera que con la modificación no se perjudica a nadie. En la zona mencionada no hay posibilidad de conectar el alcantarillado. En la zona del Polígono de la Concepción se han reconocido exenciones por carecer de alcantarillado.

Don Román Muñoz añade que el Polígono de la Concepción es urbano sin consolidar, mientras que la zona de Camino Ancho es urbano consolidado y el coste del alcantarillado sería de unos 3.000 € por parcela.

Debatida la propuesta, visto el Dictamen FAVORABLE de la Comisión de Hacienda, así como el Informe de Secretaría/Intervención en el que se pone de manifiesto que el servicio de depuración, distinto al del de alcantarillado, se configura como un servicio general y de recepción obligatoria para todos los vecinos, por lo que deben contribuir a su mantenimiento, es sometida a votación siendo aprobada por MAYORIA SIMPLE con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 6, 3 de I.U. y 3 del P.S.O.E.

VOTOS EN CONTRA: 4 del P.P.

TERCERO: APROBACION DE LAS BASES PARA LA ADJUDICACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA PERI I-2 “LA CONCEPCION” DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA

El Alcalde procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para proceder a la tramitación y aprobación del PERI I-2 LA CONCEPCION” del Plan de Ordenación Municipal de Santa Cruz de la Zarza (Toledo)

Visto el Proyecto de Bases para la adjudicación del PERI I-2 LA CONCEPCION, del Plan de Ordenación Municipal de Santa Cruz de la Zarza.

Visto el Informe Técnico de las citadas Bases, elevo al Pleno la siguiente Propuesta

PRIMERO: Que se proceda a la aprobación inicial de las Bases para la adjudicación del PERI I-2 LA CONCEPCION del Plan de Ordenación Municipal de Santa Cruz de la Zarza.

SEGUNDO: Que las Bases inicialmente aprobadas se expongan al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, por plazo mínimo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo

plazo los interesados podrán examinarlas y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren convenientes, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

TERCERO: Que las Bases se consideren definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones a las mismas.

CUARTO: Que el acuerdo de aprobación definitiva expreso o tácito, junto con el texto íntegro de las Bases se publique para su general conocimiento en el B.O.P., no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión expresa del artículo 70.2 de la citada norma.”

Terminada la lectura de la Propuesta Don Román Muñoz interviene el Concejal del P.P., Don Román Muñoz para manifestar que tiene conocimiento de la existencia de un grupo de propietarios que están interesados con desarrollar el PERI y las Bases permitirán al Municipio contar con suelo industrial.

A continuación interviene don Luis A. Hernández Millas para manifestar su conformidad con el contenido de las Bases. Añade que el 21 de Enero presentaron una propuesta de pacto en materia de urbanismo confiando en que prospere entre todos.

Debatida la Propuesta, visto el Dictamen **FAVORABLE** de la Comisión de Contratación, Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, así como los informes de Secretaría/Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el Informe Técnico de las citadas Bases, es sometida a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

CUARTO: ANALISIS DE LA SITUACION DEL CONVENIO SANITARIO FIRMADO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA COMUNIDAD DE MADRID

Don Román Muñoz, Portavoz del Partido Popular, expone que a nivel comarcal hay un importante número de ciudadanos han manifestado su deseo de poder acudir a los hospitales de la Comunidad de Madrid más próximos a su localidad de residencia, motivo por el cual la Comunidad de Castilla-La Mancha firmó un convenio con la Comunidad de Madrid, para que ésta pudiera atender en determinadas especialidades al menos a 100.000 personas. Este convenio presentaba muchos beneficios para Toledo al evitar el desvío de pacientes a la sanidad privada y su posible supresión ha provocado la creación de una plataforma en defensa del mismo.

Don Luis A. Hernández considera que el convenio duplica el gasto sanitario al añadir un sobrecoste a la sanidad de Castilla-la mancha. El convenio tiene dos partes, la que afecta a Guadalajara se debe mantener, pero la que afecta a Toledo, no porque los ciudadanos de Castilla-la Mancha que opten por asistir al Hospital de Aranjuez deben renunciar al Centro de Especialidades de Ocaña. Esto no es un convenio, es un contrato Su grupo se muestra partidario de que se recupere el Fondo de Cohesión Sanitario.

A continuación interviene el Alcalde-Presidente, don Tomás Lorenzo para manifestar que no se está en presencia de un convenio sino de un contrato comercial que afecta a 126.000 habitantes, al que sólo se adhirieron unos 13.000 en una primera fase que era voluntaria. En ningún momento se informó a los ciudadanos de las consecuencias del cambio. No están en contra de que un ciudadano de Toledo pueda utilizar los servicios sanitarios de Madrid, pero es partidario de que se abone por el Fondo de Cohesión Sanitario que en los Presupuestos de 2.016 ha sido suprimido. No están a favor del convenio porque

beneficia a intereses privados al tratarse de un hospital de gestión indirecta. Además, el proceso ha sido totalmente opaco. En la legislatura anterior se han suprimido muchos puestos de trabajo en el sector para posteriormente enviar a los ciudadanos de Toledo a los servicios sanitarios de Madrid. Son partidarios de que el gasto derivado de ese convenio se reinvierta en la sanidad castellano manchega. Defienden la existencia del Fondo de Cohesión Sanitario, eliminar las fronteras en materia sanitaria, que los ciudadanos de Toledo puedan acudir a los hospitales de Cuenca y que se recuperen los Centros de Especialidades de Tarancón y Ocaña.

Interviene Don Román para decir que no entiende por qué los ciudadanos de Toledo no pueden acudir al Hospital de Aranjuez cuando el Consejo Consultivo ha dicho que ese Hospital está sobredimensionado e infrautilizado. Añade que se están derivando pacientes a la sanidad privada, mientras que con el convenio se derivarían a la sanidad pública de la Comunidad Autónoma más cercana.

A continuación, Don Luis A. Hernández dice que el truco ha sido desmantelar la sanidad pública de Castilla-La Mancha para derivar a los pacientes a la Sanidad privada de Madrid. Recientemente han mantenido una reunión con el Director General para estudiar, entre otras cosas, la posibilidad de que los ciudadanos de Santa Cruz de la Zarza puedan acudir al Centro de Especialidades de Tarancón, solicitando que el Pleno formule la petición al no haber obtenido aún respuesta.

Debatida la propuesta sobre el mantenimiento del convenio sanitario firmado entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Comunidad de Madrid es sometida a votación siendo **RECHAZADA** por MAYORIA SIMPLE con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 4 DEL P.P.

VOTOS ENCONTRA; 6, 3 de I.U. y 3 del P.S.O.E.

MOCIONES DE URGENCIA

QUINTO: MOCIONES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS GRUPOS POLÍTICOS.

A continuación el Señor Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas

El Concejal del **P.S.O.E.**, Don Luis A. Hernández desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCION:

SOLICITUD DE UNA AYUDA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTOBOMBA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS CON DESTINO A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Justifica la urgencia en que puedan disponer de ella para Marzo, fecha en la que se cumple el veinticinco aniversario de la Agrupación de voluntarios de protección Civil.

Acto seguido se somete a votación la procedencia de su debate, tal y como establece el artículo 91.4 por remisión del 97.3 del ROF, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor de la urgencia: 11, lo que representa la **UNANIMIDAD** de los Concejales.

Apreciada la urgencia, el Concejal da lectura a la siguiente **MOCION**:

ANTECEDENTES

El próximo mes de marzo se cumplen 25 años de la creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, que tantos y tan impagables servicios viene prestando desde entonces no solo a Santa Cruz de la Zarza sino también a localidades próximas. En atención a este aniversario, el pasado día 22 de enero de 2016 este Grupo Socialista tuvo la oportunidad de reunirse con el Diputado de Servicios y Protección Civil de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, D. Rafael Martín Arcicóllar, trasladándole la necesidad de dotar a la Agrupación de Protección Civil de una motobomba de agua pulverizada para extinción de incendios, tal y como viene demandando dicha Agrupación. El Sr. Martín Arcicóllar expresó su apoyo a esta petición por entender que se trata de un equipo necesario para actuar inmediatamente al inicio de cualquier incendio, evitando así daños mayores.

En su virtud, se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes acuerdos:

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO: Solicitar a la Excm. Diputación de Toledo una ayuda de 2.000 euros para la adquisición de una motobomba de agua pulverizada para extinción de incendios con destino a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Santa Cruz de la Zarza.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza se compromete a asumir el coste del eventual exceso que pudiera suponer la adquisición de la motobomba sobre la ayuda concedida, siempre que dicha aportación no exceda del importe subvencionado por la Diputación.

Terminada la lectura interviene Don Román Muñoz para manifestar que sería interesante vender los dos camiones de la Agrupación y destinar los ingresos obtenidos a la adquisición de una o dos motobombas. Asimismo, solicita al Pleno que proponga a la Agrupación de voluntarios de protección Civil para el Premio al Mérito que otorga la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A continuación toma la palabra el Alcalde-Presidente, Don Tomás Lorenzo para solicitar al Grupo Socialista que retire de la moción el compromiso de aportación municipal al no contar con dotación Presupuestaria y desconocer el crédito que se podría destinar a esta finalidad.

Debatida la Moción es sometida a votación siendo **aprobado por UNANIMIDAD** de todos los Concejales el punto primero de la moción.

A continuación, el Concejal del **P.P.**, Don Román Muñoz Sánchez desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCION:

PROPONER A LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DEE PROTECCION CIVIL PARA QUE SEA CONDECORADA POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA EN SU

VIGESIMO QUINTO ANIVERSARIO.

Justifica la urgencia en la proximidad de la convocatoria

Acto seguido se somete a votación la procedencia de su debate, tal y como establece el artículo 91.4 por remisión del 97.3 del ROF, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor de la urgencia: 11, lo que representa la **UNANIMIDAD** de los Concejales.

Apreciada la urgencia, el Concejel da lectura a la siguiente **MOCION:**

Este año 2.016 se cumplen 25 años desde la creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Santa Cruz de la Zarza.

En estos 25 años han sido numerosas las actuaciones e intervenciones llevadas a cabo por la citada Agrupación de Voluntarios para proteger la seguridad, tanto de las personas como de los bienes, todo ello de manera desinteresada, colaborando en situaciones de emergencia con otras organizaciones como Cruz Roja, Caritas, Bomberos. En muchas ocasiones, incluso han sido los primeros en presentarse en los lugares en los que se había producido algún siniestro o catástrofe, dada la distancia del Municipio con la capital y con la central de bomberos de Villacañas.

UNICO: Solicitar a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de comunidades de Castilla-la Mancha que la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Santa Cruz de la Zarza sea condecorada en reconocimiento a la labor realizada desde su creación y, en especial, por celebrar el vigésimo quinto aniversario de su fundación.

Debatida la moción es sometida a votación siendo aprobada por **UNANIMIDAD**

PARTE DE CONTROL

PRIMERO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS ADOPTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO.

	RELACION DE DECRETOS APROBADOS
	CONTENIDO RESUMIDO
20-09-15	Adopción de medidas R.D. Ley 10/2015
24-11-15	Convocatoria JGL.
24-11-15	Contratación servicio prevención Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud
1-10-15	Aprobación liquidaciones IBI 2012-2015
9-12-15	Aprobación Plan de Seguridad y Salud Mejora Vías Públicas
10-12-15	Adjudicación Obras mejora y Acondicionamiento Parque Infantil
10-12-15	Convocatoria Junta de Gobierno Local.
16-12-15	Compensación deuda tributaria.
29-12-15	Aprobación Tasa ocupación del suelo, vuelo y subsuelo
13-01-16	Concesión Licencia Urbanística
13-01-16	Convocatoria Junta de Gobierno Local

SEGUNDO: RUEGOS Y PRREGUNTAS

En este punto, el **P.S.O.E.** plantea los siguientes ruegos y preguntas:

PREGUNTAS

1.- ¿Qué actuaciones se van a llevar a cabo para cubrir el servicio de Urbanismo?

El Alcalde responde que se está elaborando el Pliego para proceder a su contratación por procedimiento negociado sin publicidad

2.- ¿Cuáles han sido los últimos contactos mantenidos con la Sociedad iberoamericana de Desarrollos Urbanísticos?

El Alcalde responde que no han mantenido ninguna reunión

3.- ¿Qué ocurrió con el toro de fuego el 31 de Diciembre?

El Concejal, Don Rubén Sánchez, responde que salió de La Encomienda después de las campanadas y la pólvora, no estaba marcado y no se lanzaron cohetes de aviso, lo que si se hará el próximo año.

RUEGOS

1.- Examinar el expediente de cesión de vehículo al ayuntamiento por parte de la Empresa Jiménez Belinchón.

2.- Examinar el expediente de descatalogación de inmuebles

3.- Que se proceda a elaborar un Plan de Gestión de ZEPA y LIC para los espacios de la Red natura con el fin de poder acogerse a las ayudas de la Red Natura

A continuación, el **P.P.** formula los siguientes ruegos preguntas:

PREGUNTAS

1.- ¿El proyector de cine es comprado o alquilado? En caso de que sea adquirido ¿cuál ha sido su coste y a qué partida se va a imputar?

El Concejal, Don Rubén López, responde que fue adquirido por 4.500 € aproximadamente.

2.- ¿Cómo se ha adjudicado la obra ejecutada en el edificio de La Encomienda?

Se trata de una obra menor. Con la obra se pretende entregar el local antes de que finalice el año al haberse firmado ya las escrituras, con lo que se dará cumplimiento al contrato formalizado en su día.

RUEGOS

1.- Que se pongan mesas-merendero donde se juega a la petanca ahora

2.- Que se reparen las porterías urgentemente

3.- Que se controle la ejecución del presupuesto, ya que en algunas partidas han visto un incremento considerable.

4.- Que se dé cuenta de todos los decretos, ya que cree que en la relación faltan algunos

5.- En las contrataciones efectuadas no se ha seguido el orden de la bolsa de trabajo que existe.

El Alcalde responde que si, encontrándose tanto la información y los listados para su consulta a disposición de cualquier interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 23,05 horas, de lo cual yo la Secretaria7Interventora doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Tomás Lorenzo Martínez

Fdo. Julia Amaro Millán

